

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SR. ALAN GAONA VALENCIA, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN AVE. PROF. ADALBERTO SOTELO NO. 39 NORTE ESQUINA CON CALLE 7 EN ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA. POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL ARENDADOR" Y POR OTRA PARTE EL ORGANIZMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA (OOMAPAS) CON DOMICILIO EN CALLE OBREGON NO. 106 PONIENTE COLONIA CENTRO, TAMBIEN EN ESTA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SR. ING. RIGOBERTO RODRIGUEZ RIOS, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO ORGANIZMO, A QUIEN EN DELANTE SE DENOMINARA "EL ARRENDATARIO" QUE PARA FORMALIZARLO LO SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

PRIMERA: DECLARA EL SR. ALAN GAONA VALENCIA SER PROPIETARIO Y ESTAR EN LEGITIMA POSESION Y PLENO DOMINIO DE UN SOLAR Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADAS EN CALLE OBREGON NO. 112 PONIENTE ENTRE AVE. J Y K EN ESTA CIUDAD DE CABORCA. SONORA Y QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1000 M2.

SEGUNDA: DECLARA EL SR. ALAN GAONA VALENCIA QUE APARTE DE LAS CONSTRUCCIONES QUE DENTRO DEL LOTE SE ENCUENTARAN, QUEDA UNA SUPERFICIE YA DIVIDIDA DE 750M2 APROXIMADAMENTE MISMA QUE SE ENCUENTRA BARDEADA CON MALLA DE ACERO POR EL LADO PONIENTE, ASI COMO TAMBIEN POR LA ENTRADA QUE DA CON LA CALLE OBREGON EN SUS OTROS LADOS SE CUENTA CON BARDA DE BLOCK DE CONCRETO, NO CUENTA CON ENERGIA ELECTRICA, NI AGUA POTABLE (SUSCEPTIBLES DE INSTALARSE) NO HAY NINGUNA CONSTRUCCION DENTRO DEL LOTE EXCEPTO LAS SEÑALADAS.

CLAUSULAS

PRIMERA: EL ARRENDADOR ENTREGA EN ARRENDAMIENTO EL BIEN INMUEBLE SEÑALADO EN LA DECLARACION SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE CORRESPONDE UNICAMENTE A LA PARTE DEL LOTE QUE NO CUENTA CON CONSTRUCCIONES.

SEGUNDA: EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO SERA DE 1775.00(MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA MENOS RETENCION, MENSUALES PAGADEROS CADA DIA ULTIMO DE MES POR ADELANTADO PREVIA FACTURA QUE SE DE POR ANTICIPADO.

TERCERA: TODAS LAS MENSUALIDADES SERAN PAGADAS INTEGRAMENTE POR EL INQUILINO Y NO SE ENTENDERA RENOVADO ESTE CONTRATO NI EN CUANTO A LOS TERMINOS, NI EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO, PACTANDOSE PARA EL EFECTO LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 2680, 2682 Y 2763 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.

CUARTA: LA VIGENCIA DE ESTE CONTARO SERA POR EL TERMINO DE UN AÑO A PARTIR DEL DIA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DOCE (01-01-2012) CON VENCIMIENTO EL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (31-12-2012)

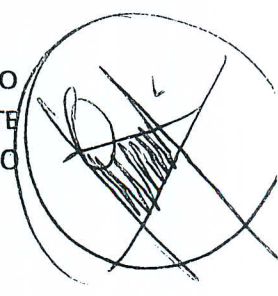
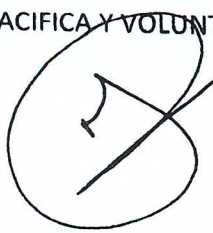
QUINTA: EL USO QUE EL ARRENDATARIO LE DARA AL INMUEBLE SER EXCLUSIVAMENTE PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE LA EMPRESA, NO PUDIENDO HACER OTRO USO DE EL SIN PREVIO AVISO Y CONSENTIMIENTO DE ARRENDADOR

SEXTA: TODAS LAS MEJORAS QUE SE HAGAN EN LA FINCA ARRENDADA Y QUE SEAN DE CARÁCTER PERMANENTE QUEDARAN A BENEFICIO DEL INMUEBLE SIN QUE TENGA EL ARRENDATARIO DERECHO A RECLAMAR SU PAGO. LAS CONSTRUCCIONES DESARMABLES, TALES COMO TECHOS, SOMBRAS, MAYAS PODRAN SER RETIRADAS POR EL ARRENDATARIO AL CONCLUIR EL PRESENTE CONTRATO. SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA ADEUDO POR CONCEPTO DE RENTAS ADEUDADAS Y NO PAGADAS.

SEPTIMA: EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A CONSERVAR LIMPIO Y EN BUEN ESTADO EL ESTACIONAMIENTO ASI MISMO ENTREGARLO EN EL ESTADO EN QUE LO RECIBE.

OCTAVA: SERA MOTIVO DE CANCELACION DEL PRESENTE CONTRATO SI EL ARRENDATARIO NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS PACTADAS, COMPROMETIENDOSE EN ESTE ACTO A DESOCUPAR PACIFICA Y VOLUNTARIAMENTE EL LOCAL DE INMEDIATO Y SIN RECLAMO

ALGUNO



NOVENA: EL ARRENDADOR PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO AL MOMENTO EN QUE SURJA ALGUNA PERSONA O COMPAÑÍA INTERSADA EN ADQUIRIR EL INMUEBLE, OBLIGÁNDOSE EL ARRENDADOR A NOTIFICAR AL ARRENDATARIO TAL DECISIÓN OTORGÁNDOLE PARA EL EFECTO UN PLAZO DE 30 DIAS PARA QUE DESOCUPE DICHO INMUEBLE.

DECIMA: EN CASO DE QUE AL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO AMBAS PARTES CONVENGAN LA CONTINUIDAD DE LA OCUPACION DEL INMUEBLE , OBJETO DEL MISMO, EL ARRENDATARIO DEBERA FIRMAR UN NUEVO CONTRATO.

LEIDO POR AMBAS PARTES Y CONFORME CON EL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN UNION DE LOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA EL DIA 01 DE ENERO DE 2012

EL ARRENDATARIO



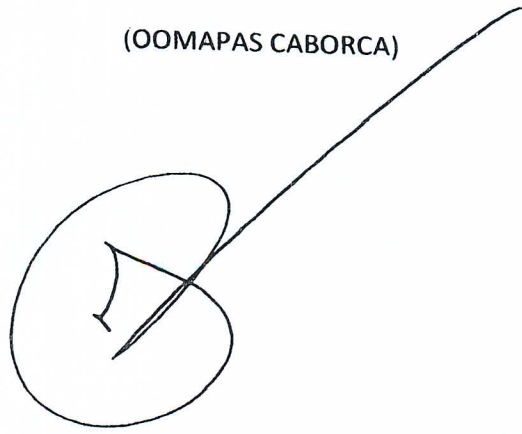
C. ING. RIGOBERTO RODRIGUEZ RIOS

REPRESENTANTE LEGAL

ORGANIZMO OPERADOR MUNICIPAL DE

AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA

(OOMAPAS CABORCA)



EL ARRENDADOR



SR. ALAN GAONA VALENCIA



C. JULIO CESAR VALENZUELA REINA

TESTIGO



C. MARIA PEREZ ORTIZ.

TESTIGO

